

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00194-00

Como quiera que se aportó notificación a las demandadas con acuse de recibo con la constancia de haberse entregado el mensaje con sus anexos a la dirección electrónica que suministró la demandante en el libelo, se tiene notificadas a las demandadas de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 quienes dentro del término guardaron silente conducta.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

